



**BASES PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
 CÓDIGO 474**

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE A PROVEER

Cargo	Académico/a
Tipo Jornada	Jornada completa a contrata
Unidad de desempeño	Departamento de Ciencias de la Actividad Física
Lugar de desempeño	Campus Osorno

En caso de igualdad de puntaje, se deja establecido que se seleccionará al sexo menos representado de la Unidad/Departamento correspondiente.

Todas las convocatorias de la Universidad incorporan las disposiciones de selección preferentes establecidas en el Reglamento del Artículo N°45 de la Ley 20.422, en relación a que en igualdad de puntaje entre las(os) postulantes elegibles, se priorizará sobre el criterio señalado en el párrafo anterior (anexo 6).

II. SISTEMA DE REMUNERACIONES

El sistema de remuneraciones del personal académico de la Universidad de Los Lagos está determinado por el artículo 31 del Decreto Afecto N°51, referido al Reglamento de Jerarquías Académicas.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- A) Generales.** Cumplir con lo establecido en el artículo 20, Título V, del Reglamento para la Provisión de Cargos Académicos para la Universidad de Los Lagos.
- B) Específicos.** Los requisitos específicos de postulación, comprendidos en el artículo 6, Título II, del Reglamento para la Provisión de Cargos Académicos para la Universidad de Los Lagos, son los siguientes:

a) Título Universitario habilitante	Profesor/a en Educación Física o Pedagogía Media con mención en Educación Física
b) Grado académico	Doctor/a en el área de Ciencias de la actividad física y del Deporte o área afín
c) Capacitación y perfeccionamiento	Deseable en la línea de planificación y control de entrenamiento deportivo, más específicamente en la evaluación fisiológica en diferentes poblaciones
d) Experiencia en Docencia	Al menos 5 años de experiencia en docencia universitaria en el área de las ciencias de la actividad física y del deporte o experiencia de al menos 5 años en el ámbito laboral como profesional del área
e) Experiencia en investigación (*)	Deseable participación en proyectos de investigación internos y/o externos en los últimos 5 años como investigador/a principal o coinvestigador/a
f) Ponencias	Deseable expositor/a de conferencias, charlas y/o cursos en el área de las ciencias del deporte
g) Publicaciones (*)	Contar con 5 publicaciones de artículos científicos indexados (Scopus o WoS) en el área de las ciencias de la actividad física y del deporte en los últimos 5 años, de los cuales al menos 3 artículos deben ser en calidad del primer autor

Todos los criterios indicados en los requisitos específicos (desde la letra a) a la g)) tienen el carácter de excluyentes, a no ser que se indiquen como deseables, por ende, las(os) postulantes que no cumplan con uno o más de los criterios excluyentes quedarán fuera de bases, y, en consecuencia, no se les asignará puntaje.

() En el caso de que se coloquen cierta cantidad de años como requisito, se deberá ampliar el rango (en dos años) para las mujeres que tienen hijas(os) menores de tres años y para hombres que tengan el cuidado personal de niños/as menores de tres años. Para hacer válido lo anterior se deberá presentar el/los certificados(s) correspondiente(s).*

C) Complementarios

En caso que algún departamento o unidad quisiera fortalecer la presencia del género subrepresentado (hombre o mujer) en el área disciplinar, se podrá incorporar un puntaje adicional de máximo 0,5 como criterio afirmativo, para ello el departamento o unidad deberá demostrar con antecedentes la necesidad de equilibrar los géneros y deberá quedar explícito en las bases de la convocatoria.

Competencias técnicas (adjuntar evidencias):

- Haber formado parte de laboratorios y/o grupos de investigación de ciencias de la actividad física y del deporte. (5 Puntos)
- Experiencia en dirección de trabajo profesional y/o tesis de pregrado y postgrado. (2,5 Puntos)
- Experiencia en docencia en postgrado (Programas de Magister o Doctorado). (2,5 Puntos)

Competencias institucionales:

- Capacidad de Trabajo en Equipo.
- Orientación a la Calidad.
- Compromiso.
- Liderazgo.

D) Para ingresar a la Administración del Estado será necesario cumplir los siguientes requisitos (Artículo 12, Ley N°18.834 Estatuto Administrativo).

- Ser ciudadana(o);
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional y título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años a la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitada(o) para el ejercicio de funciones a cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

E) ANTECEDENTES REQUERIDOS

Las(os) postulantes al concurso deberán presentar los siguientes antecedentes en formato digital vía correo electrónico:

- Ficha Postulante (Anexo 4).
- Currículum Vitae (Anexo 5).
- Fotocopia simple de la Cédula Nacionalidad de Identidad o permiso de trabajo en el país.
- Fotocopia simple del Título Profesional, según corresponda con los requisitos del cargo al que postula. En caso de ser título extranjero este debe estar apostillado.
- Fotocopia simple de Certificados que acrediten estudios de post-título, postgrado y/o capacitación. En caso que el certificado de grado sea extranjero debe estar apostillado.

* En el caso del grado de máster para que sean equivalentes a un magíster deben ser oficiales.

- Certificados de experiencia docente y certificado de antigüedad en Educación Superior.
- Certificados de experiencia profesional.
- Certificados de experiencia en gestión universitaria.
- Documentos que acrediten experiencia en investigación y publicaciones.
- Certificados de ponencias y/o creaciones artísticas.
- Dos cartas de recomendación laboral.
- Carta de Intención que fundamente la postulación.
- Certificado(s) de nacimiento de hijas(os) hasta de 3 años (en caso de postulantes mujeres y hombres sólo cuando tengan el cuidado personal de sus hijas(os), la que deberá ser acreditada).
- Declaración jurada simple sobre Ley de inclusión social n°20.422 e inhabilidades contempladas en las Leyes n°19.653 y n°18.834 (anexo 6). También se consideran leyes y criterios sobre crímenes, violencia intrafamiliar, acoso laboral y acoso sexual. (Ley 21.094, 20.607 y 20.005).



- (Se revisarán los antecedentes de las(os) postulantes que cumplan con toda la documentación solicitada en el numeral III Requisitos de postulación)

IV. COMISIÓN SELECCIONADORA

Establecida en el artículo 10, Título III, del Reglamento para la Provisión de Cargos Académicos, de la Universidad de Los Lagos.

V. ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

El proceso a concursar ha sido definido como un procedimiento que consta de las siguientes etapas:

a) Retiro de Bases

Las bases de postulación del presente concurso estarán disponibles en el sitio Web de la Universidad, www.ulagos.cl en la sección Llamados a concurso, a contar del **día 19 de enero del 2025, desde las 08:30 horas hasta el 26 de enero del 2025, a las 23:59 horas.**

b) Postulación

Los antecedentes, cuya individualización se establece en las presentes bases, deberán ser dirigidos a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, a contar del **día 19 de enero del 2025, desde las 08:30 horas hasta el 26 de enero del 2025, a las 23:59 horas.**

Los documentos requeridos en las presentes bases deberán presentarse en formato digital vía correo electrónico a la dirección seleccion@ulagos.cl, indicando claramente en el asunto del correo el **código y nombre, departamento y cargo al que postula.**

Se aceptarán antecedentes adicionales sólo en el caso que la Comisión Seleccionadora así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Todos los antecedentes se entenderán recepcionados en la fecha en que sean recibidos electrónicamente y no serán devueltos a las(os) postulantes.

c) Evaluación de antecedentes curriculares:

La revisión curricular consiste en un análisis de los antecedentes completos, realizado por la Comisión Seleccionadora de acuerdo a la siguiente Pauta:

“Pauta de Evaluación de antecedentes para concursos académicos”

FORMACIÓN ACADÉMICA (categorías indicadas son excluyentes):

GRADO O TÍTULO	PUNTOS
Doctor(a)	30 puntos
TOTAL	30 puntos

Puntaje máximo en Formación Académica

30 puntos

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR. (1 punto por año)	10 puntos máximo
---	------------------

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O CREACIONES ARTÍSTICAS Y/O PROYECTOS Y OBRAS CONSTRUIDAS RELEVANTES DE ARQUITECTURA (*)		Tipo de investigador(a)			Total	10 puntos máximo
Tipo de proyecto	Factor	Principal	Co – investigador(a)	Apoyo técnico		
		1	0,8	0,5		
Internacional	2					
Fondecyt/Fondart /similares.	1,5					
Fondef o similares Institucionales.	1,3					

ARTÍCULOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS (*).	6 puntos máximo
(1 punto por cada uno)	

PONENCIAS EN CONGRESOS Y/O CIRCULACIÓN DE LAS ARTES	5 puntos máximo
(0,5 puntos por cada una)	

PUBLICACIONES DE TEXTOS O LIBROS O CAPÍTULOS DE LIBROS (*)	5 puntos máximo
(1 punto por cada uno)	

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO APROBADOS	4 puntos máximo.
(0,5 punto por cada uno)	

Puntajes máximos en experiencia relacionada con el cargo

40 puntos

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS:	PUNTOS
Haber Formado parte de laboratorios y/o grupos de investigación en el área de ciencias de la actividad física y del deporte.	5 puntos
Experiencia en dirección de trabajo profesional y/o tesis de pregrado y postgrado.	2,5 puntos
Experiencia en docencia de postgrado (Programas de Magíster o Doctorado).	2,5 puntos

Puntaje máximo Requisitos Complementarios

10 puntos

PUNTAJE TOTAL ANTECEDENTES	80 puntos
-----------------------------------	------------------

Puntaje mínimo de preselección

40 puntos

d) Entrevista personal (1 a 20)

20 puntos

PUNTAJE TOTAL GENERAL

100 puntos



Puntaje Mínimo de Preselección

Para ser Preseleccionada(o), la/él candidata(o) deberá tener un puntaje mínimo de 40 puntos de un total de 80, considerando las letras A, B y C de la Pauta. En caso que exista una convocatoria declarada desierta por no alcanzar los 40 puntos mínimos de preselección, se puede disminuir a 39 para el segundo proceso de selección, si así lo solicita el departamento.

Asignación de Puntajes.

La Pauta de Evaluación, otorga un 30% de ponderación a la Formación Académica, un 50% a la Experiencia Relacionada con el Cargo y a los Requisitos Complementarios y el 20% restante es asignado a la Entrevista Personal.

Evaluación Psicolaboral.

La Comisión Seleccionadora solicitará la entrevista psicolaboral a quienes queden preseleccionados y su resultado será considerado en la resolución final. En caso de que la/él postulante obtuviera resultado de “no recomendable” en la evaluación psicolaboral, quedará automáticamente fuera del proceso de selección y no podrá ser contratada(o).

Entrevista Personal.

La entrevista personal es realizada por la Comisión Seleccionadora y de acuerdo a una pauta de evaluación que incorporará un enfoque de género para evitar posibles sesgos de género. Con esta evaluación final, la Comisión realizará un Acta con el nombre de la/él o los candidatas(os) consideradas(os) “seleccionadas(os)” en orden de prelación. El puntaje mínimo de preselección es de 10 puntos.

Comunicación de Resultados.

La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Universidad, comunicará los resultados finales a las(os) participantes del concurso.